

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DE 2024****(22 DE AGOSTO DE 2024)**

*“Por medio de la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva”*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el Decreto 1134 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone en cuanto al **encargo** *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...) (Subrayado fuera de texto).*

Que mediante el Decreto 1134 del 07 de julio de 2023 se efectuó el nombramiento de PAULA HERRERA IDARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.700.726 en el empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que el artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, establece las funciones de la Directora General de la Unidad, destacando en su numeral 15, lo siguiente: *“15. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”.*

Que, en la Planta Global de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, existe una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominada Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ubicada en la Secretaría General.

Que atendiendo lo establecido en el procedimiento interno *“TH-Pr-28 Procedimiento Encargo en Empleo de Carrera Administrativa”*, vigente desde el 23 de noviembre de 2023 – Versión 7, el día 17 de julio de 2024 el Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, realizó la publicación de la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ubicado en la Secretaría General y posteriormente el día 29 de julio de 2024

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva"

publicó en la intranet el listado de postulados y el estudio de evaluación de requisitos para el otorgamiento de encargo (Parte I).

Que los anteriores documentos fueron publicados por el término de tres (3) días hábiles y se recibió una reclamación la cual fue resuelta en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, y que no dio lugar a la publicación de un nuevo estudio de verificación de requisitos.

Que conforme lo anterior, el día 13 de agosto de 2024 se realizó la publicación del estudio de evaluación de requisitos para el otorgamiento de encargo (Parte II) por el término de tres (3) días hábiles, donde se concluye que la servidora pública con derecho preferencial de encargo es la señora **ALEJANDRA MARÍA QUINTERO RAMOS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.110.455.769, titular del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12 de la Secretaría General.

Que frente al mencionado estudio no se recibió solicitud de revisión, por lo cual adquirió su firmeza.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Encargo.** Encargar a la servidora pública **ALEJANDRA MARÍA QUINTERO RAMOS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.110.455.769, del empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 de la Secretaría General.

**Parágrafo 1.** La servidora encargada en el presente acto administrativo debe realizar la entrega de inventarios, procesos a cargo, archivos documentales tanto físicos como los asignados en el sistema interno de gestión documental GESDOC; así como solicitar y realizar la respectiva evaluación de desempeño parcial en caso de que esto aplique.

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por Resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo. Entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución del cargo.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia del empleado al encargo.
- La pérdida de derechos de carrera del encargado.
- Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

**Parágrafo 3.** Una vez terminado el encargo, la servidora deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular, en la dependencia donde se encontraba antes del encargo.

**Artículo 2. Notificación.** Notificar la presente decisión a la funcionaria **ALEJANDRA MARÍA QUINTERO RAMOS**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez se encuentre en firme esta Resolución.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva"

**Artículo 3. *Publicación.*** Publicar la presente resolución, por el término de cinco (5) días hábiles, en la Intranet de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, y comunicarla a través del correo institucional.

**Artículo 4. *Reclamaciones.*** Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de la misma, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la **Comisión Nacional del Servicio Civil** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

**Artículo 5. *Disponibilidad Presupuestal.*** La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 03 de enero de 2024.





**Artículo 6. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto del encargo.


### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

  
**PAULA HERRERA IDARRAGA**  
Directora General

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaria General

Revisó: Nathalia Barrios – Asesora Jurídica D.G.   
Paula Andrea Ballesteros – Contratista D.G.   
Karime Falla – Contratista S.G.   
Juan Machuca Sanabria – Coordinador GGDTH 

Elaboró: Juan Camilo Reinosa Riveros – Contratista GGDTH   
Angelica Hernández – Profesional Especializado GGDTH 